

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente 005 2016 – 00670 00

Se niega la solicitud del apoderado de la parte actora, por cuanto, según documental a folio 91 del protocolo dicho título ya fue elaborado y entregado.

.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA